las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Ducumento que acredita la identidad y la representación del firmante de la uferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimientu de Oferta
CIE S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la uferta:** 21.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
CIE S.A.	16	1648532	NO

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:10 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

María Aquino
VS 1° Tec

Dalhana Orué
SA AVC

Leonaldo D. Solis
Sgto A Tec

Obs: Dejo constancia la emisión del certificado de Origen Nacional en la plataforma del MIC.

Ing. Carolina Villalba

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	387730				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Contratación de Servicios de Ensayo No Destructivo				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Defensa Nacional / Comando de la Fuerza Aerea Unc 4				
FECHA DE APERTURA	13-Julio-2021	**HORA APERTURA**	07:50	**HORA FIN**	08:10
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	COMANDO DE LA FUERZA AEREA CENTRO FINANCIERO N°4 UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	SGTO A AVC DAIHANA ORUE				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	SGTO A TEC LEONARDO SOLIS VSGTO 1° TEC MARIA AQUINO				

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992 19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80030503-5**	**CIE S.A.**	**ciesa@cie.com.py**

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992 19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en

María Aquino
VS 1° Tec

Daihana Orué
SA AVC

Leonaldo D. Solis
Sgto A Tec

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 4
Jefatura

DECLARACIÓN JURADA

A: **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

Yo, Richard David Chamorro Hermosa, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contratación N° 4, en referencia al procedimiento a Contratación Directa N° 23/2021 para la Contratación de Servicios de Ensayo no Destructivo, conforme a la Resolución DNCP N° 483/2021 "*Por la cual regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley 2051*", Artículo 4 – Inc. b "*Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada*" , a fin de justificar que el motivo de la apertura de ofertas con un solo sobre, posterior a una prórroga, se debió a la necesidad de contar con las inspecciones por medio de ensayos no destructivo para las aeronaves pertenecientes a la Primera Brigada Aérea, ya que las mismas son utilizadas como medio de transporte aéreo para el traslado del personal militar y civil a las bases aéreas de la Región Oriental y Occidental, teniendo en cuenta que las inspecciones a las aeronaves son de vital importancia para garantizar la seguridad del personal con un vuelo seguro. Así mismo, cabe mencionar, que la máxima autoridad se ha basado en el Inc. "c" del Art 34 de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, in fine estable "*Salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persiguen con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas...*".

COMANDANTE EN JEFE DE LAS FF AA DE LA NACION · COMANDO DE LA FUERZA AEREA · UOC N° 4

RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
Cap Avi – JEFE UOC N° 4